

“Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria”

Acta Núm. 0055-2020 del Comité de Compras y Contrataciones del Instituto Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre (INTRANT)

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintitrés (23) días del mes de junio del año dos mil veinte (2020), siendo las nueve horas de la mañana (9:00 A.M.), se reunió el Comité de Compras y Contrataciones del **INTRANT**, integrado por los señores **Licda. Lunisol Roa Ogando**, Asistente Administrativa de la Dirección Ejecutiva y Presidenta del Comité, en representación de la máxima autoridad, Ing. Claudia Franchesca De Los Santos, Directora Ejecutiva; **Dra. Zeneida Severino Marte**, Directora Jurídica y Asesora Legal del comité; **Licdo. Junior Alberto Herrera Jiménez**, Director Administrativo y Financiero y la **Licda. Elodia De Los Santos**, Encargada de la Oficina de Acceso a la Información, en el salón de reuniones del **Instituto Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre (INTRANT)**, ubicado en la calle Pepillo Salcedo, Puerta Este, del Estadio Quisqueya, ensanche La Fe, de esta ciudad, donde operan las oficinas administrativas de esta institución, para conocer y decidir de lo siguiente:

1. Informe del Presidente.
2. Proceso de Referencia Núm. **INTRANT-CCC-CP-2020-0013** para la Adquisición de Licencias de Software y Equipos de Identificación Biométrica para uso del INTRANT.
 - 2.1 Conocer y discutir el informe pericial de evaluación de las ofertas económicas “Sobres B” del proceso de Referencia Núm. **INTRANT-CCC-CP-2020-0013** para la Adquisición de Licencias de Software y Equipos de Identificación Biométrica para uso del INTRANT.
 - 2.2 Adjudicar, si procede, la Adquisición de Licencias de Software y Equipos de Identificación Biométrica para uso del INTRANT, Referencia Núm. **INTRANT-CCC-CP-2020-0013**.
3. Turno libre.

Comprobado el quórum la Licda. Lunisol Roa Ogando declaró abierta la sesión, iniciando con el punto número 1 de la agenda.

Punto número 1.

La Licda. Lunisol Roa Ogando, tomó la palabra y recordó que resultó habilitado para la apertura de la oferta económica “Sobre B” el oferente **IQtek Solutions, S.R.L.**, en el **Lote 1**, del proceso Núm. **INTRANT-CCC-CP-2020-0013** para la Adquisición de Licencias de Software y Equipos de Identificación Biométrica para uso del INTRANT, en virtud de que el mismo cumplió con los requerimientos necesarios para ser habilitado a la apertura de la oferta económica; en consecuencia, los peritos evaluaron la propuesta económica del citado oferente.

Punto número 2.

Finalizado el punto anterior, la Licda. Lunisol Roa Ogando indicó, que como segundo tema de la agenda se encuentra el conocimiento del informe pericial de evaluación de las ofertas económicas “Sobres B”, del proceso de Referencia Núm. **INTRANT-CCC-CP-2020-0013** para la Adquisición de Licencias de Software y Equipos de Identificación Biométrica para uso del INTRANT; por consiguiente, procedió a dar lectura al mismo, el cual expresa textualmente lo que sigue:

“Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria”

Acta Núm. 0055-2020 del Comité de Compras y Contrataciones del Instituto Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre (INTRANT)

(...)

Recomendaciones:

Se recomienda la declaratoria desierta del proceso, en virtud de que la oferta económica del oferente sobrepasa el monto de la apropiación presupuestaria.

Inmediatamente la Presidenta, preguntó a los demás miembros, si se encontraban lo suficientemente edificados sobre el tema para tomar una decisión, a lo que respondieron que sí.

En ese orden, la directora jurídica y asesora legal del comité expresó que de conformidad con el artículo 91 del Decreto 543-12, *se considera que una oferta se ajusta sustancialmente a los Pliegos de Condiciones, Especificaciones Técnicas y/o a los Términos de Referencia, cuando concuerda con todos los términos y especificaciones de dichos documentos, sin desviaciones, reservas, omisiones o errores significativos.* Además, indicó que en virtud del artículo 24 de la Ley Núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones:

“Toda entidad contratante podrá cancelar o declarar desierto un proceso de compra o contratación, mediante el dictado de un acto administrativo, antes de la adjudicación, siempre y cuando existan informes de carácter legal y técnico debidamente justificados.

Párrafo I.- En el evento de declaratoria de desierto un proceso, la entidad podrá reabrirlo, en la misma forma que lo hizo con el primero, dando un plazo de propuestas que puede ser de hasta un cincuenta por ciento (50%) del plazo del proceso fallido, al cual pueden acudir los proponentes que adquirieron los pliegos de condiciones sin volver a pagarlos.”

El Comité de Compras y Contrataciones, después de ponderar la situación y verificar las disposiciones legales correspondientes, especialmente el artículo 24 de la Ley Núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, con el voto unánime de sus miembros dispone lo siguiente:

Primera Resolución:

Declara desierto el proceso Núm. **INTRANT-CCC-CP-2020-0013** para la Adquisición de Licencias de Software y Equipos de Identificación Biométrica para uso del INTRANT, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 24 de la Ley Núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, en virtud de que, la oferta económica del oferente sobrepasa el monto de la apropiación presupuestaria.

Segunda Resolución:

Ordena a la División de Compras y Contrataciones del INTRANT, que proceda de forma inmediata y dentro de los plazos establecidos a notificar la presente acta y a **relanzar** el referido proceso conforme las disposiciones legales que rigen la materia.



“Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria”

Acta Núm. 0055-2020 del Comité de Compras y Contrataciones del Instituto Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre (INTRANT)

Tercera Resolución:

Remite a la División de Compras y Contrataciones y a la Oficina de Libre Acceso a la Información del INTRANT para que procedan a subir la presente acta al Portal de la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP) y del INTRANT, conforme a lo establecido en la citada Ley Núm. 340-06.

Siendo las nueve horas y treinta minutos (9:30 A.M.) y no teniendo algún asunto de la competencia de este comité, de conformidad con la Ley Núm. 340-06, sus modificaciones y reglamentos, que tratar en el turno libre, la **Licda. Lunisol Roa Ogando**, declaró cerrada la sesión, en fe de lo cual se levanta la presente Acta en la fecha y lugar indicados, la cual firma la Presidenta y los demás miembros presentes.



Licda. Lunisol Roa Ogando

Asistente Administrativa de la Dirección Ejecutiva V
Presidenta del Comité de Compras y Contrataciones
en representación de la máxima autoridad



Dra. Zenaida Severino Marte
Directora Jurídica y Asesora Legal
del Comité de Compras y Contrataciones



Licdo. Junior Alberto Herrera Jiménez
Director Administrativo y Financiero



Licda. Elodia De Los Santos
Encargada de la Oficina de
Acceso a la Informa